

“Historias con vocación de oficio”

“YO NO SUPLICO NI A MI PADRE”.

Recuerdo con una sensación entre ternura y perplejidad una anécdota que me ocurrió en un caso que llevé hace más de 25 años.

La Sala nos denegó la apertura de un incidente que solicitamos y, contra dicha denegación, cabía recurso de súplica. Informado al cliente, cuál fue mi sorpresa cuando me dijo “todo digno” que “él no suplicaba ni a su padre” y que no iba a interponer el mencionado recurso.

Imaginaos el esfuerzo que tuve que realizar para contener una sonora carcajada y, eso sí, con la sonrisa en mis rostro que, ipso facto, quedó fulminada al ver que el recurrente se levantaba de su asiento, me ofrecía su mano y, dándome las gracias, se disponía a marcharse. La verdad es que fue, en ese momento, cuando realmente atisbé que hablaba en serio.

No podéis sospechar las labores de convicción y persuasión que tuve que desplegar, a fin de que no se fuese sin más, argumentándole que únicamente se trataba de una serie de formalismos, insistiéndole en las grandes posibilidades jurídicas que el asunto iniciado tenía de prosperar (puesto que ya habíamos obtenido numerosas Sentencias estimatorias en casos idénticos) e informándole – en un intento de suavizar la escasa importancia que tenía la denominación del recurso que teníamos que interponer – de que, además, él ya había tenido, en su día, que “suplicar” y varias veces, con ocasión de la formalización de la demanda, no sólo en el “petitum” sino también en la solicitud del recibimiento del recurso a prueba y en la solicitud de apertura del trámite de conclusiones.

Al enterarse de que ya había tenido que “suplicar”, me miró con verdadero estupor, balbuceando que él no había sido consciente de ello en ningún momento y que, de haberlo sabido, no hubiese consentido en interponer el recurso.

No obstante, “sintiendo que su espíritu ya había sido doblegado sin saberlo” abandonó su actitud y continuamos con la interposición del dichoso recurso de súplica.

Cuando obtuvimos Sentencia favorable que suponía un cambio de grupo en su escala funcional –del E al D- y el derecho al abono de las diferencias retributivas existente entre ambos grupos, con efectos retroactivos, su reacción de alegría estaba velada por un sentimiento de, a su parecer, orgullo malherido, por tener que, finalmente, haber suplicado.